



TRANSFORMACION DE LA COMPA-

NIA LABORATORIOS GARBU C. LTDA.

EN LABORATORIOS GARBU S. A.-

CUANTIA INDETERMINADA .-----

.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, el día primero de JULIO de mil

novecientos ochenta i uno, ante mí, Abogado Piero Gastón Ay-

cert Vincenzini, Notario Trigesimo de este Cantón, compare-

ce el señor Roberto Garzoni Bucaram, casado, ejecutivo, e

nombre y en representación, en su calidad de Gerente, de la

Compañía LABORATORIOS GARBU C. LTDA., debidamente autorizado;

mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, es-

paz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, doy fe.

Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura

de transformación de compañía de responsabilidad limitada en

compañía anónima, e lo que procede como queda expresado y

con amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me pre-

sentó la minuta y documentos del tenor siguiente: MINUTA: SE-

NOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su car-

go, sirviese incorporar una en la que conste la transforma-

ción de la Compañía Laboratorios Garbu C. Ltda., que se otor-

ga el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVI-

NIENTE: Concorre e interviene en el otorgamiento y sus-

cripción de la presente escritura, el señor Roberto Garzoni

Bucaram en su calidad de Gerente de la Compañía Laboratorios

Garbu C. Ltda., conforme lo acredite con su nombramiento de-

bidamente inscrito y aceptado; y, además, debidamente autori-

Se di
copia

zudo por la Junta General Extraordinaria de Socios de di-

cha Compañía reunida el treinta de Junio de mil novecien-

tos ochenta i uno. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Por escritura pú-

blica otorgada ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo,

el ocho de Julio de mil novecientos setenta i uno e inscri-

ta en el Registro Mercantil el dos de Agosto de mil novecien-

tos setenta i uno, se constituyó la compañía de Responsabili-

dad Limitada Laboratorios Garba C. Ltda., con un capital so-

cietal de cincuenta mil suores divididos en cincuenta partici-

paciones de un valor de un mil suores cada uno; b) Por es-

critura públicas otorgada el veintiocho de Noviembre de mil

novecientos setenta i dos, ante el mismo Notario e inscrita

en el Registro Mercantil el ocho de Enero de mil novecientos

setenta i tres, la Compañía Laboratorios Garba C. Ltda., au-

mentó su capital social en la suma de ciento cincuenta mil

suores y reformó sus estatutos sociales; c) Mediante escri-

tura otorgada el veintidos de Septiembre de mil novecientos

setenta i cinco, ante el mismo Notario doctor Thelmo Torres

Crespo e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro

de Noviembre de mil novecientos setenta i cinco, la compañía

aumentó su capital social en la suma de un millón seiscientos

mil suores y reformó sus estatutos sociales; d) Mediante es-

critura pública otorgada el seis de Diciembre de mil nove-

cientos setenta i ocho ante el mismo Notario e inscrita en

el Registro Mercantil el veintiseis de Marzo de mil nove-

cientos setenta i nueve, la Compañía aumentó su capital so-

cietal en la suma de siete millones de suores y reformó sus

estatutos sociales; y, e) La Junta General Extraordinaria



1 socios de la Compañía, en sesión celebrada el treinta i
2 uno de Mayo de mil novecientos setenta i nueve, con la con-
3 currencia y por unanimidad de los socios que representan la
4 totalidad del capital social y suscrito y pagado resolvió trans-
5 formar la Compañía de responsabilidad limitada en compañía
6 anónima; y, reformó íntegramente sus estatutos sociales para
7 armonizarlo con la nueva modalidad jurídica adoptada; f) La
8 Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el trece-
9 te de Junio de mil novecientos ochenta i uno, resolvió por
10 unanimidad dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la
11 junta general extraordinaria de accionistas del treinta i uno
12 de Mayo de mil novecientos setenta i nueve y resolvieron
13 por unanimidad todos los socios que representan el capital
14 suscrito y pagado de la compañía transformar la compañía de
15 responsabilidad limitada a sociedad anónima, y reformar ín-
16 tegramente los estatutos sociales para armonizarlos con la nue-
17 ve modalidad jurídica. TERCERA: DECLARACION. Con los antecede-
18 dentes expuestos el señor Roberto Garzón Bucaram, e nombre
19 y representación y en su calidad de Garante de la Compañía
20 Laboratorios Gerba C. Ltda.; y, en cumplimiento de las reso-
21 luciones de Junta General Extraordinaria de Socios reunida
22 el treinta de Junio de mil novecientos ochenta i uno, decla-
23 ra: a) Transformar la actual compañía de responsabilidad li-
24 mitada en sociedad anónima, la misma que al adoptar la nueva modali-
25 dad jurídica girará con la denominación de Laboratorios Ger-
26 ba C. A.; b) Aprobar los nuevos estatutos que girarán en el
27 futuro el desenvolvimiento de la Compañía cuyo texto consta
28 en la copia del Acta de Junta de Junta General Extraordina-

rie de Socios, que se acompañe como documento habilitante; c)

que los actuales socios Blanco Bacarem viude de Gerzozi, Roberto Gerzozi Bacarem, Victor Gerzozi Bacarem, Luis Gerzozi Bacarem, y herederos de Nazri Gerzozi Serquiz, por las participaciones sociales que actualmente mantienen en propiedad recibirán: siete mil, quinientas cuarenta i seis, quinientas cuarenta i siete, uno, y setecientas seis acciones, ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una, respectivamente; y, d) Ninguno de los socios de la compañía que se transforma, ha hecho uso del derecho que le confiere el artículo trescientos setenta i siete de la Compañía. Se acompañe el balance final cortado al día anterior al otorgamiento de este escritura. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. (firmado). Dr. J. Alvear Y., Abogado. Registro

setecientos setenta i uno.- Hests aqui le minate.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LABORATORIOS GERBU C. LTDA.- En Guayaquil, a treinta de Junio de mil novecientos ochenta i uno, a las cinco de la tarde en el local social de la Compañía, ubicado en el kilómetro quince de la vía Guayaquil- Daule, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Laboratorios Gerbu C. Ltda., con la asistencia de los siguientes socios: Señore Blanco Bacarem viude de Gerzozi, representando siete mil participaciones de un valor de un mil sucres cada una, de su propiedad; Roberto Gerzozi Bacarem, representando quinientas cuarenta i seis participaciones de un valor de un mil sucres cada una, de su propiedad; Víctor Gerzozi Bacarem, representando qui-



...antes cuarenta i siete participaciones, de un valor de un
mil sueros cada una de su propiedad; y, Luis Garzoni Bucaram,
representando una participación de un valor de un mil sueros
de su propiedad; y, setecientos seis participacio-
nes de un valor de un mil sueros cada una de propiedad de
los herederos de Nazri Garzoni Serquiz, por lo que se encuen-
tre representada la totalidad del capital social suscrito y
pago de la Compañía. Los socios por unanimidad de votos a-
cuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria con el
objeto de conocer y resolver la posibilidad de transformar
la Compañía de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima
y reformar íntegramente sus Estatutos Sociales. Preside la
sesión la Presidente de la Compañía señora Blanca Bucaram
viuda de Garzoni y de Secretario actúa el señor Roberto Gar-
zoni Bucaram. La Presidente declara instalada la sesión y
pone a consideración de los socios el objeto de la reunión
y la Junta luego de deliberar sobre el particular por unani-
midad de votos acordó: a) Dejar sin efecto la transformación
de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima
y por ende la modificación de los estatutos sociales acordada
en sesión extraordinaria de socios llevada a cabo el treinta
e i uno de Mayo de mil novecientos setenta i nueve; b) Trans-
formar la actual compañía de responsabilidad limitada Labora-
torios Garba C. Ltda. en sociedad anónima, adoptando el he-
cerlo, la denominación de Laboratorios Garba S. A.; c) Apro-
bar el balance final cortado el treinta (30) de Junio de
mil novecientos ochenta i uno, por considerar que refleja ple-
namente la situación económica y financiera de la Compañía;

d) Dejar constancia que los socios actuales renuncian y consecuentemente no hacen uso del derecho de separación previsto

en el Artículo trescientos setenta i siete de la Ley de

Compañías; e) Como consecuencia de la transformación el ca-

pital social de la Compañía que es de ocho millones ochocien-

tos mil sucos estará representado por ocho mil ochocientos

acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil su-

cos cada una; f) Aprobar los nuevos estatutos que regirán el

funcionamiento de la Compañía cuyo texto contiene la denomi-

nación social adoptada y que se transcribe a continuación:-

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO:-

ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de Laboratorios GARBU

S. A., se constituye una Compañía Anónima que se regirá por

la Ley de Compañías, los presentes estatutos y más disposi-

ciones legales pertinentes. ARTICULO SEGUNDO: La Compañía

tiene por objeto dedicarse a la elaboración de productos far-

macéuticos, químicos, alimenticios y cosméticos, y a su co-

mercialización y mercadeo dentro y fuera del País, y en gene-

ral, a celebrar todos los actos y contratos permitidos por la

Ley y relacionados con su objeto social.- A R T I C U L O

T E R C E R O : El domicilio principal de la Compañía es la

ciudad de Guayaquil. De conformidad con lo dispuesto en la

Ley y estos estatutos, la Compañía podrá establecer sucursales,

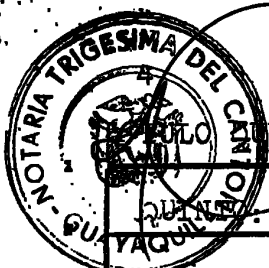
agencias u oficinas dentro o fuera del País.- A R T I-

C U L O C U A R T O: El plazo de duración de la Compañía se-

rá de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción

del contrato constitutivo en el Registro Mercantil, plazo que

podrá ser ampliado o restringido de acuerdo con la Ley. C A P I-



QUINTO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTICULO

QUINTO: El capital social de la Compañía es de ocho millones ochocientos mil sucos, divididos en ocho mil ochocientos acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucos cada una. Las acciones constarán en títulos numerados y autentificados por las firmas del Presidente y Gerente General. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías. A R T I C U L O S E X T O: Cada acción

de derecho a un voto en proporción a su valor pagado y otorga a su propietario los derechos que la Ley y estos Estatutos reconocen a los accionistas. A R T I C U L O S E P T I M O: Se considere propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. A R T I C U L O O C T A V O: Todo accionista puede hacerse representar en las Juntas Generales, mediante Poder Notarial o mediante simple comunicación dirigida al Presidente. Todo ello dentro de las limitaciones que establece la Ley. CAPITULO TERCERO.-

DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- TITULO PRIMERO: ARTICULO NOVENO: La Compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, Vicepresidentes, Gerente General, Gerentes y Subgerentes y demás funcionarios en las condiciones determinadas en la Ley y estos Estatutos.- TITULO SEGUNDO:- DE LA JUNTA GENERAL: ARTICULO DECIMO: La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía y se reunirá ordinariamente

dentro de los tres meses posteriores a la finalización del

ejercicio económico para reconsiderar los puntos especificados

en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo Doscientos

Setenta i Tres de la Ley de Compañías y cualquier otro asun-

to puntualizado en el orden del día y extraordinariamente

cuando fuere convocada para tratar los puntos consignados en

la convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las Juntas Ge-

nerales de Accionistas Ordinarias o Extraordinarias serán -

convocadas por el Presidente o Gerente General o por quienes

los reemplacen legalmente, en uno de los periódicos de mayor

circulación, en el domicilio principal de la Compañía y con

anticipación de cuando menos ocho días con indicación del la-

gar, día y hora y objeto de la reunión. A R T I C U L O D E -

CIIMO SEGUNDO: No obstante lo dispuesto en el artículo Ante-

rior la Junta General se entenderá convocada y quedará cons-

tituida válidamente cuando se cumplen las condiciones deter-

minadas en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Com-

pañías. ARTICULO DECIMO TERCERO: Salvo lo establecido en el

artículo Décimo quinto, la Junta General requerirá en prime-

ra convocatoria, por lo menos la concurrencia de un número

de accionistas que representen al cincuenta i uno por ciento

del capital pagado. Si la Junta General no tuviere quorum en

la primera convocatoria, se procederá a una segunda convoca-

torio con el número de accionistas presentes y así se expre-

sará en la respectiva convocatoria. Esta segunda convoca-

rio deberá hacerse en un plazo no mayor de treinta días con-

tedos desde la fecha en que la Junta General debía reunirse

en primera convocatoria. ARTICULO DECIMO CUARTO: Las decisio-



de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado, concurrente a la reunión, excepto cuando la

Ley y los presentes estatutos dispongan lo contrario. Los

votos en blanco se sumarán a la mayoría. ARTICULO DECIMO

QUINTO: Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar

válidamente el aumento o disminución del capital, la

transformación, fusión, disolución o en general cualquier

modificación de los estatutos, deberán concurrir en primera

convocatoria cuando menos las dos terceras partes del capital

pagado. En segunda convocatoria bastará la representación

de la tercera parte del capital pagado. Si no hubiere

quorum en la segunda convocatoria en un plazo no mayor de

sesenta días contados desde la fecha fijada para la reunión

y la Junta General quedará válidamente constituida con el

número de accionistas presentes debiendo expresarse este particular

en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEXTO: Las Juntas

Generales de Accionistas tanto Ordinarias como Extraordinarias,

estarán presididas por el Presidente de la Compañía y de Secretario

actuará el Gerente General. En caso de ausencia o excusa del

Presidente, los accionistas elegirán

de entre sus miembros un Secretario Ad-Hoc, accionista o no

de la Compañía. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Son atribuciones y

deberes de la Junta General: a) Elegir Directores, Presidente,

Vicepresidente, Gerente General y Comisario, fijar sus

remuneraciones y removerlos por causas justificadas; b) aprobar

o objetar los balances y cuentas que se presenten a su

consideración siempre que hubieren sido precedidos por el

informe del Comisario; c) Resolver acerca de la fusión, trans-

formación, disolución y liquidación voluntaria de la Compe-

ñía; d) Acordar el aumento o disminución del capital social

y la forma en que deberán distribuirse las utilidades; f) In-

terpretar obligatoriamente las disposiciones de estos este-

tutos; g) Resolver cualquier otro asunto que le incumba se-

gún estos estatutos y las leyes pertinentes y además todos

los que no fueren de competencia de otros organismos o fun-

cionarios. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las actas de sesiones de

Junta General se llevarán en hojas móviles escritas a mé-

quina, que deberán ser foliadas en numeración continua y su-

cesiva y rubricadas una por una por el Secretario. TITULO

TERCERO: DEL DIRECTORIO: ARTICULO DECIMO NOVENO.- El Direc-

torio de la Compañía estará integrado por cinco Directores

Principales que serán designados por la Junta General, du-

rarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido in-

definidamente. ARTICULO VIGESIMO.- La Junta General podrá

elegir cinco Directores Suplentes, durarán dos años en sus

funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Di-

rectores Suplentes reemplazarán en el orden que fueren ele-

gidos a los principales que faltaren temporal o definitiva-

mente. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El Directorio se reunirá

ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando

lo convoque el Presidente de la Junta que también será el

Presidente del Directorio, o el Gerente General para que pua-

da instalarse válidamente será necesario la presencia de tres

directores y, sus resoluciones se tomarán por mayoría sim-

ple de votos, esto es, se necesitará tres votos en caso de

que se encuentren reunidos cuatro o cinco directores y dos



en caso de que se encuentren reunidos tres directores y considerarán en Acta firmada por el Presidente y Secretario.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Al Directorio le corresponde la

administración general y tendrá además las siguientes fun-

ciones específicas: a) Elegir Garantes y Subgarantes, por

el período de un año, si las condiciones lo requirieren, en

el número que estime necesario, así como determinar sus re-

maneraciones y atribuciones; b) Decretar bonificaciones y

gratificaciones de carácter general al personal de la Com-

pañía; c) Autorizar a los representantes legales para que

intervengan en cualquier acto y/o contrato que indique ad-

quisición, gravamen o enajenación de bienes e inmuebles; d)

Examinar la contabilidad, balances y cuentas de toda clase

y someter a la aprobación de Junta General, los que por Ley

o, por estos estatutos le corresponde conocer; e) Disponer

el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas de

conformidad con la Ley; f) Considerar y autorizar al presen-

te de egresos; g) Fijar las bases sobre las cuales pue-

dan los representantes legales formalizar los contratos res-

pectivos y obligar a la Compañía; y, h) Las demás funciones

que por ley o estos estatutos le competen. TITULO CUARTO:

DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE: ARTICULO VIGESIMO CUARTO:

El Presidente de la Compañía, accionista o no de la misma,

será elegido por la Junta General de accionistas, durará cin-

co años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinida-

mente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presi-

dente será reemplazado por el Primer Vicepresidente, a falta

de éste por el segundo Vicepresidente y a falta de los Vice

presidentes por el Primer Director y así sucesivamente. El

Presidente tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a)

Presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b)

Organizar, administrar y conducir por sí sólo los negocios

sociales; c) Ejercer por sí sólo la representación legal,

judicial y extrajudicial de la Compañía; y, d) En general,

tendrá todas las atribuciones y deberes señalados en la Ley

para los administradores. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Los Vice-

presidentes de la Compañía, accionistas o no de la misma se-

rán elegidos por la Junta General de Accionistas, durarán

cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefi-

nidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva serán

reemplazados por el Primer vocal del Directorio. Son atribu-

ciones y deberes del vicepresidente: a) Organizar, adminis-

trar y conducir por sí sólo los negocios sociales de la Com-

pañía; b) Ejercer por sí sólo la representación legal, judi-

cial y extrajudicial de la Compañía; c) Reemplazar al Presi-

dente en caso de ausencia temporal o definitiva de este úl-

timo; d) Los demás deberes y atribuciones señalados en la Ley

para los administradores. TITULO QUINTO. DEL GERENTE GENERAL:

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: El Gerente General, accionista o

no de la Compañía será nombrado por la Junta General y dura-

rá cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido inde-

finidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva será

reemplazado por el Presidente. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Ade-

más de los deberes y atribuciones señalados por la Ley para

los administradores, corresponde al Gerente General lo si-

guiente: a) Administrar, organizar y conducir los negocios



Compañía; b) Llevar la contabilidad y verificar el in-
ventario y el balance general de las operaciones de la Com-
pañía; c) Nombrar y remover a los empleados y demás depen-
dientes que por estos estatutos no sean designados por la Jun-
ta General, o Directorio así como fijar sus remuneraciones;
d) Abrir cuentas corrientes a nombre de la Compañía y gi-
rar contra ellas; e) Presentar a la Junta General y Comisa-
rio un informe anual de los negocios de la sociedad; f) Sas-
cribir los balances e inventarios de fin de año, o los que
la Ley determine; g) Ejecutar y hacer ejecutar las resolu-
ciones de la Junta General y de Directorio; h) Ejercer por
sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial

de la Compañía. TITULO SEXTO. DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. Los Gerentes y Subgerentes de la
Compañía serán nombrados por el Directorio, durarán un año
en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-

Los Gerentes y Subgerentes serán nombrados de acuerdo a las
necesidades de la Compañía y el Directorio, fijará en cada
caso sus remuneraciones y determinará sus atribuciones, entre
las que no podrá estar la de la representación legal.- TITU-

LO SEPTIMO: DE LA REPRESENTACION LEGAL: A R T I C U L O

V I G E S I M O O C T A V O: La representación legal, ju-
dicial y extrajudicial de la Compañía corresponde indistin-
tamente al Presidente, Vicepresidentes o Gerente General o
quienes los reemplacen legalmente, quienes intervendrán en
todos los actos, juicios o contratos relacionados con la ac-
tividad de la Compañía. A R T I C U L O V I G E S I M O

NOVENO: El Presidente, Vicepresidentes o Gerente General, tan-

drán todas las atribuciones y deberes que determinen la Ley

para los administradores, sin más limitaciones que las de-

terminadas por su objeto social. CAPITULO CUARTO: DE LA FIS-

CALIZACION: ARTICULO TRIGESIMO: La Junta General nombrará un

Comisario Principal y uno Suplente, los cuales durarán dos

años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelegidos inde-

finidamente. Para ser Comisario no se requiere ser accionis-

ta de la Compañía. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Los Comisarios

tienen las atribuciones señaladas en la Ley y en los presen-

tes estatutos. CAPITULO QUINTO: DEL BALANCE GENERAL Y RESER-

VAS: ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: El ejercicio económico ter-

mine el treinta i uno de diciembre de cada año. ARTICULO TRI-

GESIMO TERCERO: El Balance General, Estado de Cuentas de Pé-

didos y Ganancias, la propuesta de distribución de los bene-

ficios y la memoria explicativa de la gestión social y si-

tución de la Compañía serán puestas a consideración de la

Junta General en el plazo máximo de tres meses contados des-

de la terminación del ejercicio económico y dichos documentos

deberán estar a disposición de los accionistas, de conformi-

dad con la Ley. No podrán ser aprobados los balances sin el

informe previo del Comisario. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: Las

utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los ac-

cionistas en proporción al valor pagado de sus acciones; pre-

vio el reparto de las utilidades líquidas, se deducirá un por-

centaje no menor del diez por ciento, destinado a formar el

fondo de reserva legal. También podrá formarse reservas espe-

ciales si así lo resolviere la Junta General. CAPITULO SEXTO:

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULO TRIGESIMO QUINTO :-



La Compañía procederá a su liquidación y disolución en los

terminos previstos por la Ley y cuando así lo resolviere la Junta

General convocada para este efecto. Para decidir la liqui-

dación y disolución de la Compañía necesitará una mayoría e-

quivalente por lo menos al setenta i cinco por ciento del ca-

pital pagado, representado en la Junta General. La liquide-

ción y disolución se sujetará a las disposiciones legales

pertinentes. g) Autorizar al Gerente ~~-----~~ de la Compañía,

la realización de todas las diligencias actos o contratos que

permiten legalizar las resoluciones precedentes. No habiendo

otro asunto que tratar se declara concluida la sesión conca-

diéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reins-

talada que éste fue, se procedió a dar lectura a la presente

acta, la misma que fue aprobada por todos los presentes, fir-

mendo para su constancia los concurrentes. f) Roberto Garzo-

zi Bacaram. f) Blanca Bacaram viuda de Garzozzi. f) Víctor Gar-

zozzi Bacaram, f) Luis Garzozzi Bacaram. f) Herederos de Nazri

f) Luis Garzozzi Bacaram.

Garzozzi Garzaiz/- Certifico: Que la presente copia es confor-

me con su original que se halla en los Archivos de la Compe-

ñía, y a la que me remito en caso necesario. Guayaquil, treint-

te de Junio de mil novecientos ochenta i uno.-f) Rober-

to Garzozzi B.- Gerente- Secretario.-----. Son copias. El otor-

gente aprueba en todas sus partes el contenido del presente

instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que

surta sus efectos legales.- Quedan agregados a escritura los

siguientes documentos: El balance Final que indica la minu-

te inserte, y el nombramiento de Gerente de la Compañía La-

boratorios Garba C. Ltda.- La cantidad de esta escritura es in-

determinada y esté exonerada del pago de todo impuesto de
conformidad con lo dispuesto por el Decreto número setecien-
tos treinta i tres del veintiocho de Agosto de mil novecien-
tos setenta i cinco, publicado en el Registro Oficial número
ochocientos setenta i ocho del veintinueve de los mismos.-

Leí esta escritura de principio e fin, por mi el Notario,
en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en uni-
dad de voto, conmigo. Dow fe.- Entre líneas: f) Luis Garzosi

~~Bases rem.- Enmendado: S.A.-reunidos-setenta-Julio-Mayo-sociedad-
jurídica-sociedad anónima-Julio-quince-deberán-elegir-indefi-
nitamente-si-los-administradores-reemplazado-deberán-deberán-~~

[Handwritten signature]

Céd. Ind. 17-02274117

RUC 0990025037001

C.T. 002556

[Handwritten scribbles and marks]



Laboratorios Garbini S.A. Ltda.



BALANCE FINAL

Al 30 de Junio de 1981

ACTIVO

DISPONIBLE

2'250.444,85

Caja	15.000,00 ✓
Bancos	1'735.444,85 ✓
Depósitos en Tránsito	500.000,00 ✓

EXIGIBLE

2,32

35'743.685,77

Préstamos a Empleados	262.491,96 ✓
Depósitos Previos	1'683.523,36 ✓
Depósitos en Garantía	20.000,00 ✓
Cuentas Filiales	x 31'374.225,51 ✓
Cuenta Fabell	x 341.077,07 ✓
I.T.M. 5%	63.092,36 ✓
Otras Cuentas por Cobrar	555.834,80 ✓
Importaciones en Tránsito	1'443.440,71 ✓

INVENTARIOS

48'170.563,16

Materias Primas	25'012.034,98 ✓
Material de Empaque	5'828.565,77 ✓
Semielaborado	x 3'918.027,38 ✓
Productos Terminados	13'127.478,02 ✓
Suministros	284.457,01 ✓

FIJO

11'798.999,04

Edificio e Instalaciones	6'051.171,26 ✓
Maquinarias y Equipos	6'492.280,15 ✓
Vehículos	748.120,00 ✓
Muebles y Enseres	2'934.014,32 ✓
Depreciación Acumulada	(5'367.949,82) ✓
Terrenos	941.363,13 ✓

DIFERIDO

5'098.716,70

Intereses Prepagados	3'388.999,82 ✓
Impuestos Prepagados	223.359,92 ✓
Gastos Prepagados	779.386,62 ✓
Seguros Prepagados	706.970,34 ✓

TOTAL ACTIVO

S/. 103'062.409,52



PASIVOS

CORRIENTE

92'378.940,99

Préstamos a Bancos	50'293.469,15 ✓
Préstamos a Financieras	13'794.228,07 ✓
Proveedores Locales	9'266.487,66 ✓
Proveedores del Exterior	10'890.723,31 ✓
Impuesto Sobre Venta Cosméticos	3'033.293,07 ✓
Regalías por Pagar	415.471,19 ✓
Impuestos Regalías	803.008,71 ✓
Pasivos Acumulados	1'809.677,80 ✓
Seguros por Pagar	380.579,89 ✓
Otras Cuentas por Pagar	1'692.002,14 ✓

PATRIMONIO

10'683.468,53 ✓

Capital Pagado	8'800.000,00 ✓
Reserva Legal	200.866,66 ✓
Utilidades Retenidas	1'676.106,53 ✓
Resultado a Junio de 1981	6.495,34 ✓

TOTAL PASIVO

S/. 103'062.409,52

Martha Vega

Ing. MARTHA VEGA
Contadora
No. 14048

Roberto Garzozzi Bucaram

ROBERTO GARZOZI BUCARAM
Gerente General



laboratorios garbu cia. ltda.



REPARTO PATRIMONIAL DE LABORATORIOS GARBU CIA. LTDA.

BLANCA BUCARAM VDA. DE GARZOZI	79.55%	8'498.699,21
VICTOR GARZOZI BUCARAM	6.22%	664.511,74
ROBERTO GARZOZI BUCARAM	6.20%	662.375,05
LUIS GARZOZI BUCARAM	0.01%	1.068,35
HEREDEROS DE NASRI GARZOZI	8.02%	856.814,18
	S/.	10'683.468,53

Certifico que los datos arriba expuestos son exactos y verdaderos.

Marttha Vega P.

Ing. MARTHA VEGA P.
Contadora
No. 14048

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PATRIMONIO SOCIAL

DE "LABORATORIOS GARBU CIA. LTDA."



S O C I O S

	CAPITAL PAGADO	%	RESERVA LEGAL	UTILID. NO DISTRIB.	RESULTADO A JUNIO/81	TOTALES
BLANCA BUCARAM VDA. DE GARZOZI	7'000.400,00	79.55%	159.789,42	1'333.342,75	5.167,04	8'498.699,21
VICTOR GARZOZI BUCARAM	547.360,00	6.22%	12.493,91	104.253,83	404,00	664.511,74
ROBERTO GARZOZI BUCARAM	545.600,00	6.20%	12.453,73	103.918,60	402,72	662.375,05
LUIS GARZOZI BUCARAM	880,00	0,01%	20,09	167,61	0,65	1.068,35
HEREDEROS DE NAZRI GARZOZI	705.760,00	8,02%	16.109,51	134.423,74	520,93	856.814,18
	<u>8'800.000,00</u>	<u>100,00%</u>	<u>200.866,66</u>	<u>1'676.106,53</u>	<u>6.495,34</u>	<u>10'683.468,53</u>

Laboratorios Garbu CIA. Ltda.





laboratorios garbu cia. ltda.



Guayaquil, 3 de Abril de 1978

Señor Don

ROBERTO GARZOZI BUCARAM

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LABORATORIOS GARBU CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, lo designó GERENTE de la Compañía por el período de cuatro años.

Como GERENTE de la Compañía, tendrá usted por sí solo, la representación legal, judicial y extra judicial de la misma.

LABORATORIOS GARBU CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 8 de Julio de 1971 ante el Notario Dr. Thelmo Torres Crespo y se inscribió en el Registro Mercantil el 2 de Agosto del mismo año.

Atentamente,

p' LABORATORIOS GARBU CIA. LTDA.

ING. VICTOR GARZOZI BUCARAM

Vice presidente

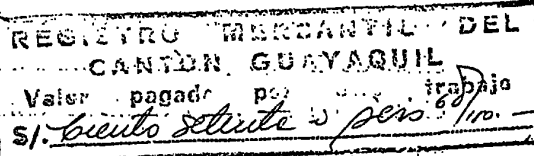
ACEPTO EL CARGO - Abril 3, 1979

ROBERTO GARZOZI BUCARAM

Queda inscrito este Nombramiento de fojas 21.418 a 21.419, número 4.802 del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número 14.820 del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



He conformado con su original; en fe de ello confiero este **TERCERA COPIA** de la escritura de Transformación de la Compañía Laboratorios Garba C. Ltda. en Laboratorios Garba S. A., **QUE SELLO Y FIRMO** en Guayaquil, a dos de Julio de mil novecientos ochenta y uno.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 36 CANTON GUAYAQUIL

RAZON :

Slento como tal que en fecha de hoy, Junio diez de mil novecientos ochenta y dos, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución # 0 857 del señor Intendente de Compañías, Encomendado al margen de la matriz contentiva de la Transformación de la Compañía Garba C. Ltda. en Laboratorios Garba S. A., de fecha Junio nueve de mil novecientos ochenta y dos, de todo lo cual doi fé .-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Per Resolución # IG-CA-82-0857 del Intendente de Compañías Encargado, se tomo nota del cambio de razon social que contiene esta escritura, a foja 45400 del Registro, de Propiedad de 1972, y a foja 9088 del Registro de Propiedad de 1979, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, primero de julio de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CER



1 TIFICO : Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la
2 Resolución número IG- CA- 82- 0857, dictada el nueve de Junio de mil no
3 vecientos ochenta y dos, por el señor Intendente de Compañías Encargado,
4 queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la Reforma y Trans
5 formación de la Compañía " LABORATORIOS GARBU C. LTDA." en " LABORA-
6 TORIOS GARBU S.A.", de fojas 23.513 a 23.535, número 5.068 del Registro
7 Mercantil y anotada bajo el número 13.280 del Repertorio .- Guayaquil,
8 Julio doce de mil novecientos ochenta y dos .-El Registrador Mercan
9 til .-

10 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
11 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

12 CERTIFICO : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas
13 9.436 del Registro Mercantil de 1.971; 248 del mismo Registro de 1.973;
14 21.484 de dicho Registro de 1.975; y 6.364 del expresado Registro de -
15 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio
16 doce de mil novecientos ochenta y dos .-El Registrador Mercantil .-

17 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
18 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

19 CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica -
20 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic
21 tado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, pu
22 blicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Gua
23 yaquil, Julio doce de mil novecientos ochenta y dos .- El Registrador
24 Mercantil.-

25 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
26 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,





1 RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE -

2 TRANSFORMACION DE LA COMPANIA -

3 LABORATORIOS GARBU C. LTDA EN

4 LABORATORIOS GARBU C. A. -

5 CUANTIA : INDETERMINADA . -

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital

7 de la Provincia del Guayas, República

8 del Ecuador, el dia de hoy, Vier-

9 nes veintiseis. de Marzo, de mil

10 novecientos ochenta i dos, ante mí , Abogado PIERO GASTON

11 AYCART . VINCENZINI., Notario Titular Trigésimo de este

12 Cantón , Comparece : Por una parte i por los derechos -

13 que representa de la Compañia Laboratorios Garbu C.

14 Ltda ., el señor Roberto Garzosi Bucaram, s o l t c -

15 r o , ejecutivo ; en su calidad de Representante Legal

16 tal como lo acredita con su Nombramiento debidamente

17 inscrito , el cual se adjunta en calidad de documento

18 habilitante . - El compareciente me manifiesta que

19 es de Nacionlaidad Ecuatoriana , con domicilio i residen-

20 cia en esta ciudad , mayor de edad i hábil en -

21 consecuencia para obligarse i contratar a quien de -

22 conocer doy fé.- Bien instruído sobre la naturaleza -

23 i resultados de la Presente Escritura de Resciliación,

24 a la que proceden como queda indicado i con amplia i

25 entera libertad , para su otorgamiento me presenta la

26 minuta i demás documentos , cuyo tenor es el siguiente:

27 " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el Registro de

28 Escrituras Públicas a su cargo , sírvase incorporar una

1 en la que consta la Resciliación de la Escritura de -
2 Transformación de la Compañía Laboratorios Garbu C.
3 Ltda . en Compañía Anónima , que se otorga al tenor
4 de las siguientes cláusulas : P R I M E R A : -
5 COMPARECIENTE : Interviene en la celebración de la
6 presente Escritura Pública el señor Roberto Garzozi
7 Bucaram , a nombre y en representación y en su calidad
8 de Representante Legal de la Compañía Laboratorios -
9 Garbu C. Ltda ., tal como lo acredita con su -
10 Nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a
11 esta minuta como documento habilitante .-S E G U N D A :
12 ANTECEDENTES .- a) Por escritura otorgada ante el
13 Notario doctor Thelmo Torres Crespo , el ocho de -
14 Julio de mil novecientos ^{setenta} sesenta y uno , e inscrita
15 en el Registro Mercantil el dos de Agosto del mismo
16 año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad -
17 Limitada bajo la denominación de Laboratorios Garbu
18 C. Ltda ., con un capital social de cincuenta mil sucres,
19 dividido en cincuenta participaciones de un mil sucres
20 cada una de ellas ; b) Por escritura pública otorgada
21 el veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta
22 i dos , ante el mismo Notario doctor Thelmo Torres
23 Crespo e inscrita en el Registro Mercantil , el ocho
24 de Enero de mil novecientos setenta i tres , la -
25 Compañía Laboratorios Garbu C. Ltda , aumentó su
26 capital social en la suma de Ciento cincuenta mil
27 sucres , y , reformó sus estatutos sociales ; c)
28 Mediante escritura pública otorgada el veintidos de -



Septiembre de mil novecientos setenta i cinco , ante -
el mismo Notario Torres Crespo e inscrita en el -
Registro Mercantil , el veinte i cuatro de Noviembre
de mil novecientos setenta i cinco , la Compañía -
aumentó su capital social en la suma de Un millón
seiscientos mil sucres , y , reformó sus estatutos -
sociales ; d) Mediante escritura pública otorgada
el seis de Diciembre de mil novecientos setenta i ocho,
ante el mismo Notario e inscrita en el Registro -
Mercantil , el veinte i siete de Marzo de mil novecientos
setenta i nueve , la Compañía aumentó su capital
social en la suma de Siete millones de sucres, y ,
reformó sus estatutos sociales ; e) La Junta -
General Extraordinaria de Socios , en sesión cele-
brada el Treinta i uno de Mayo de mil novecientos
setenta i nueve , con la concurrencia y por unanimidad
de los socios que representan la totalidad del capital
social suscrito y pagado de la Compañía , resolvió
transformar la Compañía de Responsabilidad Limitada
a Compañía Anónima , y , reformó integralmente sus
estatutos sociales , para armonizarlos con la nueva
modalidad jurídica adoptada y , fue elevada a -
escritura pública ante el Notario Doctor Thelmo Torres
Crespo, el veinte i nueve de Junio de mil novecientos
setenta i nueve ; f) La Junta General Extraordinaria
de Socios en sesión celebrada el Primero de Julio
de mil novecientos ochenta i uno , por unanimidad de
votos acordó dejar sin efecto las resoluciones -

1 tomadas en la Junta General Extraordinaria de Socios , en
2 sesión celebrada el treinta i uno de Mayo de mil -
3 novecientos setenta i nueve , y por consiguiente , la
4 escritura pública de transformación otorgada ante el
5 Notario doctor Thelmo Torres Crespo , el veinte i nueve
6 de Junio de mil novecientos setenta i nueve .-T E R C E R A:

7 RECONCILIACION .- Con los antecedentes expuestos , el
8 señor Roberto Garzozi Bucaram , a nombre y represen-
9 tación y en su calidad de Gerente de la Compañía
10 Laboratorios Garbu C. Ltda., declara que se deja sin
11 efecto las resoluciones tomadas en la Junta General
12 Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el
13 treinta i uno de Mayo de mil novecientos setenta i
14 nueve y consecuentemente , la escritura pública de
15 transformación de la Compañía , otorgada ante el -
16 Notario doctor Thelmo Torres Crespo , el veinte i
17 nueve de Junio de mil novecientos setenta i nueve.
18 Agregue Usted señor Notario , las demás cláusulas de
19 estilo para la perfecta validez de esta escritura .-

20 f) José Alvear Icaza : Abogado ✓ - Registro número -
21 setecientos setenta i uno .- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
22 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA I EN CUYO TEXTO SE
23 RATIFICA EL OTORGANTE .- D O C U M E N T O S

24 H A B I L I T A N T E S : ACTA DE JUNTA -
25 GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA -

26 LABORATORIOS GARBU C. LTDA .- En Guayaquil , a primero
27 de Julio de mil novecientos ochenta i uno , a las seis
28 de la tarde , en el inmueble ubicado en Chimborazo .-



cuatrocientos dieciocho de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Laboratorios Garbu C. Ltda., con la asistencia de los siguientes socios: señora Blanca Bucaram viuda de Garzozi, representando siete mil participaciones de un valor de Un mil sucres cada una; Roberto Garzozi Bucaram, representando quinientas cuarenta y seis participaciones de un valor de un mil sucres cada una, de su propiedad; Victor Garzozi Bucaram, representando quinientas cuarenta y siete participaciones, de un valor de un mil sucres cada una, de su propiedad, y, Luis Garzozi Bucaram, representando una participación de un valor de Un mil sucres, de su propiedad; y, setecientas seis participaciones de un valor de Un mil sucres cada una, de propiedad de los herederos de Nazri Sarquiz /Garzozi/, por lo que se encuentra representando la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía. Los socios por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre una transformación de la Compañía Laboratorios Garbu C. Ltda., en sociedad anónima; - y Reformar íntegramente los estatutos sociales. Preside la sesión el Presidente de la Compañía señora Blanca Bucaram viuda de Garzozi y de Secretario actúa el señor Roberto Garzozi. La Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los

socios el objeto de la reunión y enseguida pide la palabra el Gerente señor Roberto Garzozi Bucaram, y manifiesta que es necesario dejar sin efecto el Transformación y Reforma de Estatutos de la Compañía, protocolizada ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo el veintinueve de Junio de mil novecientos setenta i nueve, y proceder a hacer una nueva transformación y reforma de estatutos. Los socios luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos aceptan la desición del Gerente de la Compañía y resuelven dejar sin efecto y sin validez alguna la resolución de la Junta General Extraordinaria de fecha treinta i uno de Mayo de mil novecientos setenta i nueve y por ende las escrituras públicas otorgada ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo el veintinueve de Junio de mil novecientos setenta i nueve. No habiendo otro asunto de que tratar se declaró concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se dió lectura a la presente acta la cual fue aprobada por unanimidad de votos firmando para constancia todos los concurrentes. f) Roberto Garzozi ; f) Blanca de Garzozi ; f) Luís Garzozi, por Herederos de Nazri Garzozi. f)V.Garzozi.f) Luís Garzozi. - Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de actas respectivo.- Guayaquil, Julio primero de mil novecientos

Notario Publico Garbu Cia. Ltda.

Guayaquil, 3 de Abril de 1978



Señor Don

ROBERTO GARZOZI BUCARAM

Ciudad.-

De mis consideraciones:

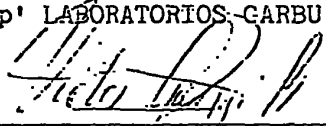
Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LABORATORIOS GARBU CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, lo designó GERENTE de la Compañía por el período de cuatro años.

Como GERENTE de la Compañía, tendrá usted por sí solo, la representación legal, judicial y extra judicial de la misma.

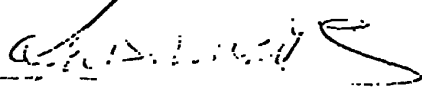
LABORATORIOS GARBU CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 8 de Julio de 1971 ante el Notario Dr. Thelmo Torres - Crespo y se inscribió en el Registro Mercantil el 2 de Agosto del mismo año.

Atentamente,

p' LABORATORIOS GARBU CIA. LTDA.


ING. VICTOR GARZOZI BUCARAM
Vice presidente

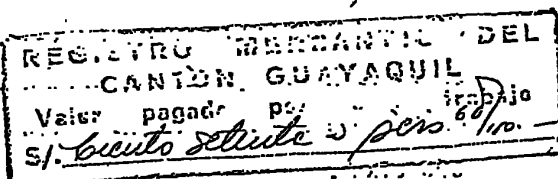
ACEPTO EL CARGO - Abril 3, 1979


ROBERTO GARZOZI BUCARAM

queda inscrito este Documento de fojas 21.418 a 21.419, número 4.802 del Libro de Registro y Defensa Nacional, anotado bajo el número 16.521 del Registro; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre seis de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



ABOGADO ROSTER MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se conforma con, en original; en fe de ello confiere este CERTIFICADO de la escritura de Transformación de la Compañía Laboratorios Cerba C. Ltda. en la Compañía Cerba S. A. de C. U. E. S. A. L. L. C. en Guayaquil, el día seis de Julio de mil novecientos sesenta y nueve.

NOTARIO S. CANTON GUAYAQUIL



ochenta i uno .- f) Roberto Garzozzi Bucaram : -

Gerente - Secretario .- Queda agregado el Nombramiento respectivo .- Enmendados : setenta, transformación, escritura, .-----VALEN.

Lo Entrelineado / Garzozzi / .-----VALE

RUC: 0691025637001

Es conforme a su original i en fé de ello confiero este

PRIMER TESTIMONIO que sello signo i firmo de mi mano
en la Ciudad de Guayaquil , a los veintiseis días del mes
de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIOSIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE : Que con esta fecha y al margen de la escritura de Transformacion
de la Compañia Laboratorios Gerbu C.Lda por LABORATORIOS GERBU
S.A.", fechada el veintinueve de Junio de mil novecientos seten-
ta y nueve, se tomó nota de la Resciliacion a que se refiere la
copia precedente.-

Guayaquil, Abril 2 de 1.982



DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO